

**BASES PARA PARTICIPAR EN EL  
CONCURSO AUDIOVISUAL “SUYAI CONECTADA CONTRA EL ALCOHOL Y  
DROGAS” FONDOS CENTROS DE PREVENCION DE ALCOHOLISMO Y SALUD  
MENTAL PROGRAMA 2021**

**1. ANTECEDENTES GENERALES.**

**1.1. Presentación.**

La Ley 19.925 “Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero del año 2004, establece la obligación de contar en todos los Servicios de Salud con programas de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial y dependencia de alcohol, sancionados por esta ley, los que incluirán atención ambulatoria en el nivel primario, de especialidad y, cuando corresponda, de atención cerrada. Además, los menores de 18 años deberán contar con una oferta especial de actividades en sus programas de tratamiento y rehabilitación (Artículo 33).

A estos programas deberán asistir aquellas personas que sean sancionadas por la Ley 19.925 que, a requerimiento del Juez de Policía Local, sean derivados a tratamiento y rehabilitación, en las siguientes situaciones:

a. Personas que fueren sorprendidos en la vía pública o en lugares de libre acceso al público en manifiesto estado de ebriedad, en forma reiterada más de tres veces en un mismo año. (Ley 19.925, Art. 26) b. Personas reincidentes en la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol o en estado de ebriedad. (Ley 19.925, Art.34) c. El cónyuge, padre o madre de familia que habitualmente se encontrare bajo la influencia del alcohol, de modo que no le sea posible administrar correctamente sus negocios o sustentar a su cónyuge e hijos. (Ley 19.925, Art.35)

El Reglamento de esta Ley, publicado en el Diario Oficial del 24 de Agosto del 2005. (D.S. N°172, 2005), da origen al Programa de Atención y Reeducción de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley de Alcoholes, el cual indica que cada Servicio de Salud debe disponer de una modalidad de atención especial y gratuita, para las personas que infringen las disposiciones pertinentes de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de alcoholes, y los reincidentes en la conducción de vehículos, bajo los efectos del alcohol y en estado de ebriedad. Debe incluir también, actividades especiales para menores de 18 años.

Cabe destacar que esta modalidad de atención, podrá utilizar instancias ya establecidas por los Servicios de Salud en programas de la misma naturaleza (intervención en consumo problemático de alcohol y drogas) en la medida que ello no interfiera con la eficacia de las acciones. Las personas derivadas a este programa deben ser evaluadas según las características del cuadro clínico, la presencia de comorbilidad biomédica y/o psiquiátrica, el compromiso biopsicosocial, entre otros y según esto derivar a la instancia de tratamiento acorde a las necesidades de las personas derivadas por el Juez de Policía Local. Así también, las necesidades de educación preventiva o tratamiento de

las personas referidas desde estas instancias judiciales, deben estar integradas a las intervenciones de salud mental de la red de cada Servicio de Salud.

Con objeto de desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, la Junta de vecinos de la Villa Suyai invita a los/las/les adolescentes jóvenes y sus familias, a participar en el Concurso audiovisual, "Suyai conectada contra el alcohol y otras drogas 2021", en su primera versión, a fin de promover una forma de vida saludable que resalte el buen vivir en familia y comunidad, fortaleciendo el vínculo de la familia con su junta de vecinos y en general con su territorio.

El resultado de este ejercicio será plasmado a través de creación de un material audiovisual dividiéndose así en 3 categorías:

- Categoría 1: Video freestyle o rap con mensaje sobre la importancia de la familia en la prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Categoría 2: Video con aplicación Tik Tok relacionados a temática familiar o prevención de consumo alcohol y otras drogas.
- Categoría 3: Afiche plasmado en papel block con mensaje que haga un llamado al "No consumo de drogas" (Enviar esta por medio de fotografía).

Para cada una de las categorías y posterior selección el material enviado por los participantes debe contar con:

- ✓ Mensajes creativos
- ✓ Lenguaje específico y contar con sus respectivos puntos de vista u opinión
- ✓ Calidad de imagen y color
- ✓ Impacto del mensaje
- ✓ Dentro del video debe existir participantes con edad entre (14 a 29 años), no es necesarios que todos cumplan con esta característica, pero si que al menos uno de ellos pertenezca a esta edad

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza la Junta de Vecinos de la Villa Suyai para la selección de los trabajos presentados al Concurso audiovisual "Suyai conectada contra el alcohol y otras drogas", según las disposiciones que a continuación se enuncian, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio sus sitios web Facebook Villa Suyai e instagrart Proyecto Suyai. Para de esta forma por medio de los mismo y tras el proceso de selección sean públicas y a partir de aplicación Facebook comenzar a cuantificar los likes, los cuales se deben indicaran según cada categoría.

## **1.2. Categorías de las Obras.**

Habrà tres (3) categorías para concursar:

- 1.- tik-tok familiar/Mensaje en contra del consumo de drogas
- 2.- video freestyle y/o improvisación
- 3.- afiche con mensaje llamado No al consumo de drogas (Digitalizado)

### **1.3. Aceptación de las Bases.**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que los concursantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso.

El trabajo que presenten los/las postulantes deberán ser enviados al correo electrónico: [Proyectovillasuyai@gmail.com](mailto:Proyectovillasuyai@gmail.com) para pasar por administración del concurso y ser publicado en las paginas Facebook e instagram ya mencionados.

### **1.4. Publicación de las Bases.**

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados tantos en Facebook Villa suyai.Dalcahue (Servicio Local), Facebook municipal, Facebook de la corporación y radio CyS jueves

## **2. CONCURSANTES.**

### **2.1. De los Concursantes.**

Podrán participar del presente concurso adolescentes y jóvenes que tengan entre 10 y 29 años y sus respectivas familias que pertenezcan a la comuna de Dalcahue.

### **2.2. Licencia de Uso de la Obras.**

Los/las/les concursantes, autores de los trabajos y titulares de derechos sobre éstos, cuyas obras resulten premiadas y seleccionadas para ser expuestas, deben otorgar, a través de su representante legal, si fueren menores de edad, un documento escrito (Declaración Jurada simple), en que cedan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado a la Junta de Vecinos de la Villa Suyai los derechos de uso de las obras de acuerdo al formato que se entregará al finalizar el concurso, una vez designados los trabajos ganadores.

La Junta de Vecinos de la Villa Suyai se compromete a usar dichos registros exclusivamente con fines de prevención y/o culturales, nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además, los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

## **3. OBJETIVO, ALCANCE Y CATEGORÍAS.**

### **3.1. Objetivo del Concurso.**

El objeto del concurso es invitar a los pobladores de la comuna a fortalecer los lazos de la prevención y la promoción de salud, abordando en familia y en comunidad el tema del consumo de alcohol y otras drogas, conversando sobre sus efectos, buscando alternativas al consumo, reconociendo formas de buen vivir, despertando la capacidad crítica frente al consumo, para finalmente socializar aquello plasmándolo en la creación de material audiovisual que permita difundir su mensaje a través de las redes sociales de la comuna y en particular de la Junta de Vecinos de la Villa Suyai, articulando de esta

forma el quehacer de los dispositivos de salud, la comunidad, el municipio y la organización de base que es la junta de vecinos.

### **3.2. Alcance del Concurso.**

La cobertura es comunal.

### **3.3. Categorías del Concurso.**

Habrán tres (3) categorías para concursar:

- 1.- tik-tok familiar o no al consumo de drogas
- 2.- video con freestyle o rap (Max.3 minutos)
- 3.- afiche "No al consumo de drogas"

## **PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.**

### **3.4. Plazo de entrega.**

El plazo de entrega de obras se extenderá desde el Jueves 11 (Publicación de bases) al día domingo 21 de febrero (Mismo día se publicarán los ganadores)

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.

### **3.5. Recepción de Obras.**

La recepción de las obras participantes será por vía internet a través del correo electrónico [Proyectovillasuyai@gmail.com](mailto:Proyectovillasuyai@gmail.com). Cada participante debe ingresar su obra con los antecedentes obligatorios (Declaración jurada simple de utilización de imagen), y una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico se entregará un aviso de confirmación de recepción para posteriormente pasar por filtro de directiva de J.J.V.V y posteriormente ser publicados en Facebook del proyecto en marcha.

### **Formalidades de presentación.**

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

1. Cada participante presentará con un (1) trabajo en total.
2. Los participantes podrán concursar solo en una obra en cualquiera de las categorías

El participante deberá enviar a la dirección electrónica de la [convocatoria](mailto:convocatoria@Proyectovillasuyai@gmail.com) [Proyectovillasuyai@gmail.com](mailto:Proyectovillasuyai@gmail.com) conjuntamente con el trabajo, los siguientes datos:

1. Respecto al autor: Nombre completo del concursante, edad, dirección, teléfono contacto y correo electrónico.
2. Respecto a la obra: Título (Nombre de su obra)

## 4. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

### 4.1. Examen de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por la directiva de la junta de vecinos de la Villa Suyai

#### Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibida las obras vía correo se determinará su admisibilidad, debiendo la Junta de Vecinos de la Villa Suyai verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos en bases.
- Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos

Las inadmisibilidades deben certificarse por la Junta de Vecinos y notificarse a los respectivos participantes, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en poder de la directiva de la junta de Vecinos de la Villa Suyai para consulta de los interesados.

La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente subida a red social Facebook quienes cumplirán como **Comisión evaluadora de acuerdo a el número de likes (Ministro de fe)**

El jurado que realizará el filtro para la posterior publicación será integrado por tres representantes de la comunidad involucrados en la presentación del proyecto.

Miembros de comisión evaluadora que actuaran como ministros de fe:

1. Dos Representante de junta de Vecinos de la Villa Suyai.
2. Un Representante de Municipalidad
3. Un Representante de Salud

Para la selección de las obras ganadoras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Dalcahue, domicilio y sede de la Junta de Vecinos de la Villa Suyai.

## **5.6. Comunicación de resultados.**

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web redes sociales instagran y Facebook (Municipalidad, corporación, Villa suyai Dalcahue)

## **6. PREMIOS POR CATEGORÍA.**

- a) Primer premio: Silla Gamers
- b) Segundo premio: Audífonos gamers
- c) Tercer premio: Kuchen + Caja con objetos de librería
- d) Menciones Honrosas (Obra destacada): Pelota Béisbol